

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN,
SOBRE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES
DE CASTILLA Y LEÓN Y AL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, COMO APOYO A LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE IMPULSO RURAL. (AIR 2024)

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 10 de octubre de 2024, se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal de El Bierzo, como apoyo a la contratación temporal de Agentes de Impulso Rural.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León; la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, y a propuesta del Gerente del Servicio Público de Empleo,

RESUELVO

La concesión directa de subvenciones, por importe total de **1.080.000 euros**, a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo, con objeto de que contraten **Agentes de Impulso Rural** desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Requisitos de las contrataciones.

1.- Serán subvencionables los costes derivados de la contratación de personas desempleadas **preferentemente mujeres** y que cuenten con un grado, licenciatura o diplomatura, inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro de los **colectivos** siguientes:

- Las personas jóvenes menores de 35 años.
- Las personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Las personas desempleadas mayores de 45 años.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R
Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42
Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY
Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY> para visualizar el documento

ENTRADA

2024 - 20293

Libro General

Diputación de Soria

14/10/2024 11:07



K0067662621b0e0775907e63950a0b06L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

2.- Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Será subvencionable el período de contratación comprendido entre la fecha de la presente Resolución y el **31 de diciembre de 2025 (día incluido)**.

La selección de los trabajadores entre los candidatos desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León la realizará cada entidad beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo las responsables últimas de verificar que las personas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.
- b) Los contratos se formalizarán por escrito en la modalidad de contratos **vinculados a programas de activación para el empleo** (modelo 405) y de acuerdo con los convenios colectivos que sean de aplicación.
- c) Se concertarán a **jornada completa y una duración de 12 meses**. Si antes de completar ese periodo, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja.
- d) Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido ésta, la suma de los distintos periodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 240 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 240 días e inferior a 365, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.
- e) Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.
- f) Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo, mediante la presentación del modelo de aportación documental e incidencias, accesible desde la sede electrónica de la administración de Castilla y León en la dirección: <https://www.tramitacastillayleon.es>.
- g) No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R

Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY

Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY> para visualizar el documento



SEGUNDO.- Actividades a desarrollar.

Con el objeto de alcanzar una adecuada eficacia en los trabajos a realizar para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas desocupadas, persiguiendo en todo caso la generación de riqueza y empleo, se desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Contribuir a la mejora del empleo en el medio rural, realizando aquellas actividades que las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal de El Bierzo estimen pertinentes, dentro de su ámbito de competencias, para incrementar el desarrollo de las respectivas provincias.
- Incentivar aquellas actividades propias y peculiares de la provincia que la diferencien de las provincias de su entorno, como puede ser la explotación de aprovechamientos forestales en zonas que dispongan de ellos, la promoción de la artesanía provincial u otros factores económicos y sociales que potencien su indiosincrasia por ser propios y específicos de cada territorio.
- Explorar el tejido productivo de su territorio, y difundir los Planes Autonómicos que persigan el crecimiento económico y la reducción de los niveles de desempleo, y las ayudas y subvenciones que la Consejería de Industria, Comercio y Empleo ofrezca para que los emprendedores lleven a cabo contratación de trabajadores.
- Ofrecer información en ferias de empleo u otros eventos de carácter laboral que se realicen en la provincia, de los programas que comprenden los Planes Autonómicos de Empleo.
- Ofrecer información de empleo y autoempleo a los alumnos de cursos de formación celebrados en los municipios de la provincia, así como a los ciudadanos de los diferentes aspectos y programas que tiendan a mejorar su economía, cumpliendo con ello el impulso del desarrollo local para el que se pretende destinar a estos trabajadores.
- Informar y atender al público en aquellos asuntos de su competencia, especialmente sobre los servicios y políticas activas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, guiando al emprendedor en la elaboración de su memoria de actividad o plan de empresa.

TERCERO.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de los Agentes de Impulso Rural, desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R

Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY

Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY> para visualizar el documento



2. El importe máximo a financiar por cada contratación será de **20.000 euros** por un periodo **de 12 meses a jornada completa**. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3. Serán subvencionables un **máximo de 6 contratos por Diputación Provincial**, salvo en el caso de la provincia de León, donde a la Diputación Provincial se le subvencionará un máximo de 4 contratos y al Consejo Comarcal de El Bierzo un máximo de 2.

CUARTO.- Notificaciones y comunicaciones con los interesados

1. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

2.Teniendo en cuenta la obligación de las entidades solicitantes de relacionarse electrónicamente con la Administración, las notificaciones se practicarán electrónicamente a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Castilla y León (**NOTI**) (alta y suscripción al procedimiento en <https://www.ae.jcyl.es/notifica/#/>).

Si en el momento de practicar una notificación, la persona designada para recibir la misma no estuviera suscrita a dicho sistema en el presente procedimiento, se procederá a hacerlo de oficio.

3. Conforme establece el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones llevadas a cabo por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

QUINTO.- Aceptación de la subvención.

1. Para que la concesión de la subvención sea efectiva, el beneficiario, en el **plazo de treinta días** desde que se notifique la presente resolución de concesión, deberá expresar la aceptación de la misma, así como de las condiciones señaladas en la presente resolución.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R
Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42
Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY
Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY> para visualizar el documento



Código IAPA nº 3040
CÓDIGO BDNS Nº 790233

2. La aceptación se realizará según modelo normalizado de aceptación, accesible desde la sede electrónica de la Administración de Castilla y León en la dirección: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta aceptación solo puede presentarse electrónicamente.

3. En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

SEXTO.- Anticipos.

1.- Se abonará un anticipo del 100% de la subvención concedida sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo normalizado para la aceptación disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro ni tener deudas con la Hacienda de la Comunidad. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recoge en el citado modelo.

3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

SÉPTIMO.- Régimen de Obligaciones y Responsabilidades

1.- Las obligaciones de las entidades beneficiarias de esta subvención serán las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, junto con todas las incidencias que se produzcan con posterioridad a la notificación de la presente resolución, según modelo de aportación documental e incidencias.

c) Comunicar las contrataciones efectuadas, según el modelo de anexo de contrataciones.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

5



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R

Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42

Firmado: I ETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.icvl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY

Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.icvl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67J2CHBNY> para visualizar el documento

Acceda a la página web: <https://www.ae.icyl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY> para visualizar el documento

Documento firmado por:

SELO ORGANOS SECRETARIA

Fecha/hora:

14/10/2024 11:07



Código IAPA nº 3040
CÓDIGO BDNS Nº 790233

- e) Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta resolución.
- f) Cumplir las obligaciones de comunicación y publicidad previstas en el resolución décimo cuarto.
- g) Las demás establecidas en la presente resolución.

2.- Los beneficiarios de la subvención quedan sujetas al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en el artículo 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para la acreditación de estas circunstancias, según dispone el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, (BOC y L nº 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será suficiente la aportación de una declaración responsable que presentarán en el momento de la aceptación y solicitud del anticipo de la subvención, establecido en el modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

OCTAVO.- Prórroga de plazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conceder una prórroga del plazo establecido, cuando el proyecto o actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas y a solicitud del beneficiario.

NOVENO.- Justificación de las subvenciones

1.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizarán con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

6



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R

Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.icyl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY

Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.icjvl.es/verDocumentos/ver?oan=1N4M74DYT1B6U712CHBNY> para visualizar el documento



Código IAPA nº 3040
CÓDIGO BDNS Nº 790233

2.- La justificación, en aplicación de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 5/2008 y del Convenio suscrito con la entidad beneficiaria, se efectuará mediante un **certificado** emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del **informe** emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención según el modelo normalizado “certificación de la subvención concedida”, accesible desde la sede electrónica de la Administración de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

3.- Los beneficiarios tendrán un plazo, para presentar los Anexos justificativos, de dos meses a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, la fecha límite será el **día 28 de febrero 2026**, quedando obligados también a la presentación de una **memoria técnica de las actuaciones realizadas** por los profesionales contratados como Agentes de Impulso Rural donde consten las personas destinatarias o beneficiarias de las actuaciones desagregadas por sexo, así como una evaluación de impacto de género de las actuaciones o medidas que se han llevado a cabo.

4.- El Servicio Público de Empleo de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento, toda la documentación complementaria de la anterior que sea precisa, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

5.- Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

DÉCIMO.- Liquidación y pago de las subvenciones

El importe de la subvención no anticipado, se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el resolvo noveno de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO.- Cancelación de las subvenciones y reintegros

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

7



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R

Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY

Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54

14/10/2024 10:58:54

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.icjvl.es/verDocumentos/ver?oan=1N4M74DY1T1B6U712CHBNY> para visualizar el documento

Acceda a la página web: <https://www.ae.icvl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY> para visualizar el documento

Documento firmado por:

SELO ORGANOS SECRETARIA

Fecha/hora:

14/10/2024 11:07



Código IAPA nº 3040
CÓDIGO BDNS Nº 790233

2. En todas las actuaciones financiadas, se incluirán elementos identificativos en los que aparecerán la imagen de la Junta de Castilla y León, junto a la imagen de la entidad beneficiaria, dentro de la imagen corporativa de las acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo (“Ayuda financiera no destinada a inversión de obras o construcciones”) del Anexo de la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL Nº 215, de 16 de octubre)

DÉCIMO QUINTO.- Régimen de Impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ

9



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R

Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42

Firmado: I ETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.icvl.es/verDocumentos/ver?loun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BU67JL2CHBNY

Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.icvl.es/verDocumentos/ver?loun=1N4M74DYT1BU67J2CHBNY> para visualizar el documento



BENEFICIARIOS	IMPORTE
Diputación Provincial de Ávila	120.000 €
Diputación Provincial de Burgos	120.000 €
Diputación Provincial de León	80.000 €
Consejo Comarcal de El Bierzo	40.000 €
Diputación Provincial de Palencia	120.000 €
Diputación Provincial de Salamanca	120.000 €
Diputación Provincial de Segovia	120.000 €
Diputación Provincial de Soria	120.000 €
Diputación Provincial de Valladolid	120.000 €
Diputación Provincial de Zamora	120.000 €



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R
Fecha Firma: 13/10/2024 17:42:02 Fecha copia: 14/10/2024 09:06:42
Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ioun=C7V3GX84D4TJBSY21RGX5R> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1N4M74DYT1BUE7JL2CHBNY
 Nº Registro Salida: 20249000913475 Fecha Registro Salida: 14/10/2024 10:20:27 Fecha Firma: 14/10/2024 10:20:22 14/10/2024 10:20:22 Fecha copia: 14/10/2024 10:58:54
 Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S47110013, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S47110013
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/?v=0urn=1N4M74DYT1BUE7JL2CHBNY> para visualizar el documento